



G/ 499

**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **20 SEP 2012**

VISTO: los antecedentes remitidos por la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) dicha Dirección informa que ha recibido una invitación para participar del "XXVIII Congresso Brasileiro da Ciencia das plantas daninhas na era da Biotecnología", que tendrá lugar en la ciudad de Campo Grande, República Federativa del Brasil, del 3 al 6 de septiembre de 2012;

II) la Dirección General de Servicios Agrícolas ha propuesto para participar en dicho Congreso a la Ing. Agr. Cristal Amaro, quien se desempeña en la División Análisis y Diagnóstico de la Dirección General de Servicios Agrícolas de la indicada Secretaría de Estado;

III) la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del Decreto Nº 89/000, de 3 de marzo de 2000;

CONSIDERANDO: la importancia estratégica de la actividad de capacitación para la Dirección donde la funcionaria desarrolla su trabajo;

ATENTO: a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Designase en Misión Oficial, del 2 al 8 de septiembre de 2012, a la Ing. Agr. Cristal Amaro, quien se desempeña en la División Análisis y Diagnóstico, de la Dirección General de Servicios Agrícolas, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a efectos de participar del "XXVIII Congresso Brasileiro da Ciencia das plantas daninhas na era da Biotecnología", que tendrá lugar en la ciudad de Campo Grande, República Federativa del Brasil, del 3 al 6 de setiembre de 2012.

2º) El importe diario del viático para la ciudad de Campo Grande, es de U\$S 157 (ciento cincuenta y siete dólares estadounidenses), según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas que se ajustarán por las

2012/09/20

variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. La Ing. Agr. Cristal Amaro percibirá cinco (5) días al 100%, un (1) día abatido en un 15% por tener la cena paga por la Organización (5 de setiembre) y un (1) día al 40 %, lo que totaliza la suma de U\$S 981 (novecientos ochenta y uno dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000, del Programa 320, del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

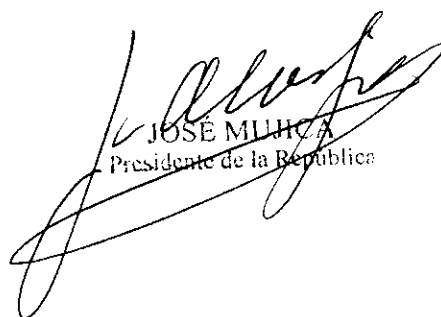
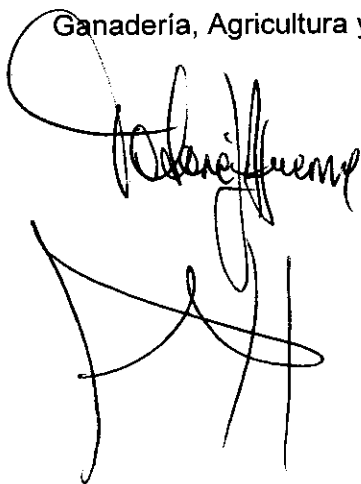
3º) El costo del pasaje correspondientes a la Ing. Agr. Cristal Amaro por el tramo Montevideo – Campo Grande – Montevideo, asciende a U\$S 795 (setecientos noventa y cinco dólares estadounidenses), costo que se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 000, Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca". Por razones de frecuencia horaria de vuelos la Ing. Amaro deberá permanecer en Campo Grande hasta el día 8 de septiembre de 2012.

4º) El costo de inscripción asciende a Rs 350 (trescientos cincuenta reales), gasto a cargo de la funcionaria participante.

5º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

6º) Por el Ministerio de Relaciones Exteriores, expídase o renuévese el pasaporte oficial correspondiente.

7º) Dese cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la División Recursos Humanos. Cumplido pase a sus efectos a la Unidad de Asuntos Internacionales y a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República